

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 178.

Miércoles 7 de Mayo

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Mártres, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la

Reina Regente (Q. D. G.)

y su Augusta Real fami-

lia, continúan en esta Cór-

te sin novedad en su im-

portante salud.

(Gaceta del 5 de Mayo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 237.

CONTINGENTE DE PÓSITOS.

No obstante lo prevenido en la circular de este Gobierno civil núm. 228, publicada en el Boletín oficial de 12 de dicho mes, han dejado de satisfacer sus débitos de contingente de Pósitos los Alcaldes de los pueblos que se expresan en la relación adjunta; en cuya virtud he resuelto conminar á los morosos con el envío de comisionados plantones á su costa, advirtiéndoles que se adoptará sin contemplación alguna esta medida contra todos aquellos que llegado el 25 del mes actual no hayan satisfecho sus descubiertos por expresado concepto.

Cáceres 5 de Mayo de 1890.

El Gobernador,

MANUEL URÍA Y URÍA

Relación de los pueblos en descubiertos.

- Aliseda.
- Aldea del Cano.
- Acehuche,
- Aceituna.
- Almoharín.
- Arroyomolinos de Montánchez.
- Benquerencia.
- Botija.
- Belvís de Monroy y su barrio de las Casas.
- Berrocalejo.
- Bohonal de Ibor.
- Carcaboso.
- Campo (villa).
- Casas de Don Gomez.
- Cañamero.
- Casas de Don Antonio.
- Campillo de Deleitosa.
- Casas del Puerto.
- Escorial.
- Guijo de Coria.
- Guijo de Galisteo.
- Garcíaz.
- Garvín.
- Holguera.
- Huélaga.
- Hinojal.
- Hernán-Pérez.
- Herguijuela.
- Ibahernando.
- Jarandilla.
- Malpartida de Cáceres.
- Morcillo.
- Millanes.
- Montehermoso.
- Navacejo.
- Navazuelas (Cabañas).
- Puerto de Santa Cruz.
- Pedroso.
- Romangordo.
- Santa Cruz de Paniagua.
- Torreorgáz.
- Torreolla de los Angeles.
- Torre de Santa Maria.
- Talavera la Vieja.
- Toril.
- Tejeda.
- Valdeobispo.
- Villanueva de la Sierra.
- Valdefuentes.
- Zarza de Montánchez.
- Cáceres.
- Logrosán.
- Malpartida de Plasencia.
- Galisteo.

GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE CÁCERES.

Resumen de servicios prestados por este Cuerpo en el mes de Abril de 1890.

Capturas.

Delinquentes y ladrones.....	5
Reos prófugos.....	"
Desertores del Ejército y Armada.....	"
Desertores de presidio.....	"
Detenidos por faltas leves.....	1
Total.....	6

Denuncias por infracción á la ley de caza.....

Armas recogidas.....	20
Contrabandos aprehendidos.....	"

Servicios humanitarios.

Auxilios prestados á heridos y enfermos, ó á los atropellados por carruajes y caballerías.....	"
Salvados de los hundimientos y de los incendios.....	1
Idem de las nieves y de las aguas.....	"
Socorro á indigentes.....	"
Total.....	1

Recompensas.

Las gracias de S. M.....	"
Idem de las autoridades... Cruces pensionadas.....	"
Idem sencillas.....	"
Idem de Beneficencia.....	"
Empleo inmediato.....	"
Grado inmediato.....	"

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

Servicio rural y forestal.

Denuncias por hurto de maderas y leña.....	1
Denuncias por corta de árboles y leñas.....	1
Denuncias por extracción de frutos.....	"
Roturaciones.....	1
Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.....	11

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.

Lanar.....	1924
Cabrió.....	332
Vacuno.....	200
Cerda.....	320
Caballar.....	"
Mular.....	"
Asnal.....	"
Total de denuncias.....	16
Total de delinquentes aprehendidos.....	16
Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.....	2776

Recompensas.

Las gracias de S. M.....	"
Idem de las autoridades... Cruces pensionadas.....	"
Idem sencillas.....	"
Idem de Beneficencia.....	"
Empleo inmediato.....	"
Grado inmediato.....	"

NOTAS. 1.ª De las cabezas de ganado que figuran en el presente estado, han sido denunciadas por segunda vez 608.

2.ª Los sujetos á quienes se han recogido las armas que figuran en el mismo, son de buena conducta y antecedentes, sin que conste en esta Comandancia sean reincidentes en la falta de usar armas sin autorización.

Cáceres 2 de Mayo de 1890.—El primer Jefe, Emilio Requena.

AUDIENCIA DE PLASENCIA.

JUZGADO DE CORIA.

Lista de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados en el sorteo verificado el 16 del actual por lo referente al partido judicial de Coria, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas seguidas contra Estéban Lopolito Diaz Sanchez, por homicidio de Bonifacio Hernandez, y contra Angel Robledo, por tentativa de violación.

Cabezas de familia.

- Número de orden 1.º—Número de la lista 33.—Felipe Bravo Luceño, Coria.
 2.—38.—Cruz Sanchez y Sanchez, Portage.
 3.—2.—Marcelo Chorrero Rubio, Pozuelo.
 4.—4.—Ildefonso Roso Ramon, Coria.
 5.—40.—Joaquin Moreno Nuñez, Torrejoncillo.
 6.—1.º—Cándido Sanchez Martin, idem.
 7.—150.—Aquilino Delgado Gonzalez, Riobobos.
 8.—25.—Juan Fabian Lorenzo, idem.
 9.—43.—Juan Antonio Sanchez Hernandez, Coria.
 10.—45.—Eusebio Moreno Moreno, Holguera.
 11.—22.—Luis Perez Ortega, Cachorrilla.
 12.—29.—Ignacio Martin Gil, Coria.
 13.—51.—Juan Macías Granado, Cachorrilla.
 14.—7.—Diego Martin Terron, Pescueza.
 15.—15.—Angel Hernandez Corchero, Villa del Campo.
 16.—26.—Eugenio Clemente Perez, Casas de Don Gomez.
 17.—35.—Hilario Bravo Periañez, Coria.
 18.—41.—Eugenio Rodriguez Arrojo, Holguera.
 19.—53.—Isidoro Granado Perez, Pescueza.
 20.—149.—Plácido Delgado Marin, Portage.

Capacidades.

- 1.º—20.—Domingo Garrido Lopez, Guijo de Galisteo.
 2.—17.—Domingo Mateos Olivera, idem.
 3.—75.—Gregorio Gutierrez Sanchez, Coria.
 4.—25.—José Prieto Gordo, Villa del Campo.
 5.—1.º—Agustin Cordero Hernandez, id.
 6.—4.—Juan Ortega Lopez, Guijo de Galisteo.
 7.—9.—Sebastian Mendo Granado, Riobobos.
 8.—6.—Miguel Sanchez Rodriguez, Villanueva la Sierra.
 9.—30.—José Prieto Hernandez, Villa del Campo.
 10.—50.—Demetrio Gutierrez Sanchez, Coria.
 11.—41.—Antonio Calvo Delgado, Riobobos.
 12.—2.—Justo Juan Sanchez Aldana, Coria.
 13.—74.—Jesús Orguez Lopez, idem.
 14.—20.—Antonio Redondo Redondo, id.
 15.—21.—Ramon Roman Simon, Vilanueva la Sierra.
 16.—11.—José Echevarri Pico, Coria.

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1.º—68.—Pedro Gil Berrocoso, Plasencia.
 2.—97.—Ignacio Eleno Gomez, idem.
 3.—118.—Jacinto Amador Lopez, idem.
 4.—122.—Hilario Blanco Roda, idem.

Capacidades.

- 1.º—64.—Doroteo Izquierdo Nieto, Plasencia.
 2.—73.—Eduardo Garcia Gimenez, idem.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido, se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los treinta y seis Jurados y seis Supernumerarios, se presenten en el local de esta Audiencia, los días veintiseis y veintisiete de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, en que han de tener lugar las vistas de las dos expresada causa.

Dado en Plasencia á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa.—El Secretario, Juan Antonio Lopez.—V.º B.º—El Presidente, P. E., José Delgado.

JUZGADO DE JARANDILLA.

Lista de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados en el sorteo verificado el 16 del actual, por lo referente al partido judicial de Jarandilla, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas seguidas contra Fulgencio Berrocoso Cruz, por violación á Genoveva Sanchez, y contra José Martin Vera, por homicidio de Joaquin Acevedo.

Cabezas de familia.

- Número de orden 1.—Idem de la lista 1.—Eusebio Campal Miranda, Jaraiz.
 2.—10.—Manuel Casero Garcia, Aldeanueva.
 3.—15.—Juan Angel de Bote, Jaraiz.
 4.—4.—Tomás Bergara Trancon, Aldeanueva de la Vera.
 5.—18.—Claudio Rodriguez Gonzalez, Talaveruela.
 6.—51.—Bernardo Rodriguez Estéban, Jarandilla.
 7.—40.—Andrés Blazquez Cordovés, Talaveruela.
 8.—44.—Rufino Marquez Nieto, Valverde.
 9.—6.—Pío Sabido Gerónimo, Madrigal.
 10.—30.—Juan Cano Cañadas, Jarandilla.
 11.—52.—Pedro Martin y Martin, Aldeanueva.
 12.—84.—Vicente Bueso Iñigo, Pasaron.
 13.—88.—Santiago Timon Aceituno, Madrigal.
 14.—78.—Lesmes Rodriguez Luengo, Jarandilla.
 15.—2.—Bonifacio Estéban Berrocoso, id.
 16.—82.—Antonio Dávila Gonzalez, Valverde.
 17.—100.—Francisco Casado Domingo, id.
 18.—13.—Vicente Fuentes Alegre, Cuacos.
 19.—14.—Evaristo Soria Alvarez, Aldeanueva.
 20.—48.—Donato Moreno Timon, Talaveruela.

Capacidades.

- 1.—3.—Celestino Avila Trancon, Viandar.
 2.—30.—David Pizarro Torrecilla, Jarandilla.
 3.—18.—José Maria Mateos, id.
 4.—1.—Claudio Calle Plaza, Jaraiz.
 5.—33.—Luis Montero Mayo, Villanueva.
 6.—48.—Antonio Modesto Jimenez Santos, Guijo de Santa Bárbara.
 7.—5.—Manuel Santa Maria, Jerte.
 8.—35.—Cayetano Perez Jimenez, Cuacos.
 9.—42.—Ignacio Sanchez Rodriguez, Jarandilla.
 10.—6.—Gregorio Perez Castaño, Cuacos.

11.—20.—Felipe Sanchez Perez, Garganta la Olla.

12.—34.—Pedro Girona Garcia, Viandar.

13.—46.—Manuel Fernandez Avila, id.

14.—37.—Teodoro Gonzalez Timon, Pasaron.

15.—39.—Cesáreo Mateos Jimenez, Cuacos.

16.—12.—José Garcia Herrero, idem.

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1.—51.—Dionisio Delgado Martin, Plasencia.
 2.—62.—Domingo Garcia Martin, idem.
 3.—83.—José Ayala Nieto, id.
 4.—99.—Miguel Arenas Moreno, idem.

Capacidades.

- 1.—45.—Andrés Lopez Canalejo, Plasencia.
 2.—53.—Alfonso Maurin, id.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los treinta y seis Jurados y seis Supernumerarios se presenten en el local de esta Audiencia los días 29 y 30 de Mayo próximo, á las nueve de su mañana, en que han de tener lugar las vistas de las dos expresadas causas.

Dado en Plasencia á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa.—El Secretario, Juan Antonio Lopez.—V.º B.º—El Presidente, P. E., José Delgado.

JUZGADO DE HOYOS.

Lista de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados en el sorteo verificado el 16 del actual, por lo referente al partido judicial de Hoyos, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de la causa seguida contra Valentin Dominguez y Felipe Bermudez, por robo.

Cabezas de familia.

- Número de orden 1.—Número de la lista 17.—Cipriano Martin Hernandez, Hernan-Perez.
 2.—20.—Bruno Alonso Martin, San Martin de Trevejo.
 3.—23.—Anastasio Ruiz Alvarez, Torre de Don Miguel.
 4.—27.—Julian Perez Salvador, Gata.
 5.—30.—Martin Gonzalez Albarran, Hoyos.
 6.—33.—Emilio Santibañez Cáceres, Hernan-Perez.
 7.—38.—Roman Obregon Baz, Valverde.
 8.—91.—Estéban Martin Donoso, San Martin de Trevejo.
 9.—86.—Anacleto Dominguez Luis, Torre de Don Miguel.
 10.—78.—Antonio Rodriguez Iglesias, Hernan-Perez.
 11.—125.—Ambrosio Estevez Ries, Villamiel.
 12.—130.—Pedro Fernandez Obregon, Eljas.
 13.—140.—José Carrizo Berguino, Valverde.
 14.—131.—Tiburcio Perez y Perez, Gata.
 15.—120.—Genaro Obregon Romero, Cilleros.
 16.—118.—Pablo Gonzalez Marquez, Valverde.
 17.—115.—Francisco Aro Zanca, Perales.

18.—110.—Ladislao Perez Colovia Gata.

19.—100.—Julian Solis Martin, idem.

20.—101.—Juan Perez Calzada, idem.

Capacidades.

- 1.—22.—Gil Delgado Martin, Descargamaria.
 2.—25.—Nicolás Garcia Navarro, idem.
 3.—28.—Pantaleon Calvo Perez, Cadalso.
 4.—1.—Tiburcio Rodriguez Benito, id.
 5.—4.—Pedro Rodriguez Martin, Robledillo.
 6.—55.—Luis Simon Simon, Villamiel.
 7.—58.—Alejo Gordillo Estevez, idem.
 8.—61.—Vicente Rodriguez Mesones, Torrecilla.
 9.—66.—Silvestre Castillo Rubio, idem.
 10.—68.—Melquiades Valencia Gordiner, Villas-Buenas.
 11.—72.—Roman Diaz Calvo, Cadalso.
 12.—75.—Celestino Pains Caballero, San Martin de Trevejo.
 13.—64.—Bonifacio Obregon Frade, Villamiel.
 14.—7.—Ciriano Cáceres Galan, Torrecilla.
 15.—13.—Manuel Carvajal Simon, Cadalso.
 16.—23.—Santos Gomez Frade, San Martin de Trevejo.

Supernumerarios cabezas de familia.

- 1.—32.—Eustasio de la Calle Flores, Plasencia.
 2.—24.—Laureano Calle Fernandez, id.
 3.—90.—Antonio Garcia Mora, idem.
 4.—85.—Sebastian Fuentes Martin, id.

Capacidades.

- 1.—60.—Benito Albarrán Obregon, Plasencia.
 2.—41.—Inocencio Garcia Mora, idem.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los treinta y seis Jurados y seis Supernumerarios se presenten en el local de esta Audiencia, el día diez y siete de Junio próximo, á las nueve de su mañana, en que ha de tener lugar la vista de expresada causa.

Dado en Plasencia á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa.—El Secretario, Juan Antonio Lopez.—V.º B.º—El Presidente, P. E., José Delgado.

JUZGADOS.

TORNAVACAS.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, sin mas retribución que los derechos de Arancel. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al que suscribe, en el término de treinta días, contados desde esta fecha.

Tornavacas 29 de Abril de 1890.—El Juez municipal, Manuel Cuesta.

CACERES.

Don Pio Navarro Jimenez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en causa seguida en este Juzgado contra José Bautista, por defraudación á la Hacienda, se ha dictado sentencia con fecha catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, condenando á dicho procesado en una multa por valor de ciento quince pesetas, con mas las accesorias de satisfacer las costas y gastos ocasionados durante la tramitación de la causa, sufriendo en caso de insolvencia para satisfacer dicha multa, la prisión subsidiaria correspondiente á razon de un dia por cada dos pesetas cincuenta céntimos que deje de satisfacer.

En su virtud y para que lo antes relacionado sirva de notificación en forma al procesado José Bautista, cuyo paradero se ignora, se expide el presente para su inserción en los periódicos oficiales.

Dado en Cáceres á treinta de Abril de mil ochocientos noventa.—Pio Navarro.—Por su mandado, Marcelino Rasero.

CÁCERES.

Don Pio Navarro Jimenez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito á un hombre desconocido, que al internarse en España por la frontera portuguesa, en jurisdicción de Cedillo, á las nueve de la mañana del veintitres de Octubre del año último, y dado que le fué el alto por los Carabineros, arrojó al suelo un bullo que contenía diez y seis perdicinas muertas y se dió á la fuga internándose inmediatamente en Portugal, sin poder ser capturado por dicha fuerza, para que en el término de veinte dias, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á la fuerza de Carabineros y policía judicial y administrativa de la Nación, se sirvan acordar la busca y captura de dicho sugeto, y en su caso lo remitan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Cáceres á primero de Mayo de mil ochocientos noventa.—Pio Navarro.—De

orden de su señoría, el Escribano, Julian Rodriguez.

MÉRIDA.

Don Ricardo Salustiano Portal y Canton, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa pendiente en este Juzgado contra Diego Madruga Romero, por hurto, he acordado en providencia de veinticuatro del corriente, expedir el presente á fin de averiguar quienes sean los dueños de los efectos que á continuación se describen, cuyo llamamiento se hace por medio de la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cáceres, por término de quince dias. Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que se crean dueños de dichos efectos y se presenten en este Juzgado dentro del término expresado, expido el presente á los efectos oportunos.

Dado en Mérida á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa.—R. Salustiano Portal.—Por disposición de su señoría, Isidoro Viñeta.

Efectos que se describen.

Una manta de jerga en buen estado, marcada con una M.

Otra manta de jerga en mediano uso y rota.

Dos pieles de borrego pequeñas.

MÉRIDA.

Don Ricardo Salustiano Portal y Canton, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado en su caso, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, del jumento que á continuación se reseña, el cual desapareció el dia once de Noviembre último, del sitio denominado Alto de la Cumbre, término de Aljucen, donde se encontraba pastando; pues así lo tengo acordado en providencia de veinticuatro del corriente, dictada en causa que instruyo contra Diego Madruga Romero, por hurto.

Dado en Mérida á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa.—R. Salustiano Portal.—Por disposición de su señoría, Isidoro Viñeta.

Señas del jumento.

Un jumento de alzada mediana, edad treinta meses, un poco almendrado, ensillado de atrás, pelo rucio claro, sin hierro, con un remolino en la frente y otro detras de cada oreja.

CORIA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada ante mí en esta fecha, en el sumario que se instruye por ejercicio sin título de actos de una profesión, se cita por el presente á Francisco Diaz, el cual suele viajar por los pueblos de Casillas, Portage y Ceclavin, y es al parecer desbravador de caballos, ignorándose su actual paradero, con el fin de que en el término de diez dias, siguientes á la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el indicado sumario, bajo la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina.

Coria veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa.—El Escribano, Casto Jerez Sanchez.—V.º B.º—El Juez instructor, Villegas.

Alcaldías Constitucionales.

VILLAMIEL.

Subasta de consumos.

Don Raimundo Valiente y Valencia, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villamiel.

Hago saber: Que constituido el Ayuntamiento que presido en Junta con igual número de contribuyentes asociados, según previene el art. 35 del Reglamento vigente; ha optado por el arriendo de los derechos de consumos de esta villa á venta libre, por el término de uno á tres años y acordado se anuncie la subasta, convoca á la licitación para el remate, que ha de tener lugar el dia once del próximo Mayo, de diez á once de su mañana, en las Casas Consistoriales de este Municipio, verificando la subasta por pujas á la llana, partiendo las posturas de la cantidad de catorce mil trescientas veinticuatro pesetas con diez y seis céntimos, á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, aumento de tres por ciento para gastos de cobranza y conducción y el recargo municipal del ciento

por ciento en la forma siguiente.

Especies.

Pesetas Cts.

Carnes vacunas, lanas y cabrias . . .	1524	81
Idem de cerdo	1580	23
Aceite de todas clases	1907	96
Vinos de todas clases	2965	63
Vinagre etc.	17	89
Aguardientes y licores	924	16
Arroz, garbanzos y sus harinas	394	37
Centeno, cebada etc.	691	36
Demás granos y legumbres	211	55
Trigo y sus harinas . .	2535	
Pescados de rio y mar	127	87
Jabon duro y blando	580	09
Carbon vegetal	394	33
Sal común	468	91

Total cupo . . 14324 16

La fianza que como garantía tendrá que prestar el rematante ó rematantes, es la del veinticinco por ciento del importe del ramo ó ramos que se le adjudiquen, según se especifica en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas las demás que pudiere convenir conocer, y á las cuales habrá que sujetarse, teniendo entendido que para que las proposiciones sean admitidas se necesita que cada interesado presente la carta de pago, ó deposite en el acto, el importe del dos por ciento del ramo ó ramos que abraza la proposición, cuya cantidad será devuelta terminado el remate á aquellos cuyas proposiciones sean desechadas; no admitiéndose como licitadores ni como fiadores á los individuos comprendidos en el art. 23 de citado Reglamento.

Si este primer remate resultase sin efecto, por falta de licitadores, se verificará otro por un año, el dia veintiuno de dicho Mayo, en igual hora y en el propio sitio, y en el que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de los cupos señalados á cada especie.

Si tampoco este último diese resultado, se abrirá acto continuo, hasta las doce del mismo dia, otra subasta á la exclusiva por un año de las especies de líquidos y carnes, por los tipos que tienen señalados en el anterior cuadro y bajo los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Si no se presentase proposición admisible, se celebrará otra segunda subasta á la misma hora y en el mismo sitio,

el día veintinueve de referido Mayo, en la que se considerarán rectificadas los precios de venta en un diez por ciento más de los señalados para el primer remate á la exclusiva, y si tampoco en esta segunda subasta se presentase proposición admisible, se celebrará la tercera y última el día cinco del próximo Junio, á la misma hora y en el propio local, en la que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de los tipos señalados á referidas especies de líquidos y carnes.

Lo que se anuncia al público con el fin de que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en mencionadas subastas.

Villamiel 28 de Abril 1890.—El Alcalde accidental, Raimundo Valiente.—P. S. O., El Secretario, Ramon Gil.

POZUELO.

Subasta de consumos á venta libre.

El día 11 del próximo mes de Mayo y hora de once á doce de la mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, la subasta del arriendo á venta libre, por tres años, de los derechos de todas ó algunas de las especies marcadas en la vigente tarifa, con más el recargo del 100 por 100 impuesto sobre cada uno de los artículos, á excepción de la sal.

En el caso de que no se hicieran proposiciones aceptables en el primer remate, se verificará otra subasta de arriendo á la exclusiva, el 18 del mencionado mes de Mayo, y á la misma hora, por el período de un año de los grupos de líquidos y carnes frescas y saladas; no pudiéndose admitir posturas que no cubran el encabezamiento y recargos y sin el previo depósito del cinco por ciento en metálico del presupuesto de cada ramo, y se sujeten á la observancia del pliego de condiciones que obra en el oportuno expediente que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo los tipos siguientes:

Tesoro.
—
Pesetas. Cts.

Carnes vacunas, lanas y cabrias . . .	428	42
Idem de cerda.	483	08
Vinos de todas clases.	675	90
Vinagre, cerveza, etc.	139	98
Aceites.	309	75
Trigo y sus harinas. .	766	17
Arroz, garbanzos etc.	91	50
Centeno, cebada etc..	188	80
Demás granos y le-		

gumbres	115	75
Pescados.	89	67
Jabon.	169	82
Carbon vegetal.	221	16
Sal común.	263	

Total. 3943

Pozuelo á 29 de Abril de 1890.—El Alcalde, Manuel Corchero.—El Secretario, Estéban Mohedano.

GARGANTA DE BÉJAR.

Subasta de consumos.

El día cuatro de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en la casa de este Ayuntamiento tendrá lugar el acto de la primera subasta de los derechos de consumo de este pueblo, para el próximo año económico de 1890 á 1891, bajo el pliego de condiciones y tarifa de derechos que ha de cobrar el arrendatario, y constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y estará en el acto del remate; el cual concluirá á las cuatro de la tarde, pudiendo prorrogarse el acto á voluntad del Ayuntamiento, siempre que haya competencia entre los licitadores, por el siguiente tipo:

A la exclusiva.

Pesetas Cts.

Especie de vinos de todas clases.	2902	04
Idem aguardiente, alcohol y licores. . . .	476	76
Idem aceites de todas clases	829	15
Idem carnes de cerdo frescas y saladas. . .	1492	47
Idem id. frescas lanas, cabrias y vacunas	701	68

A la libre venta.

Cereales y sus harinas	1130	62
Jabon y vinagre.	165	83

Para tomar parte en la subasta, siempre que los licitadores sean vecinos de otros pueblos, consignarán en arcas municipales el dos por ciento del tipo de las especies que quieran subastar á su favor, con la obligación de aumentar el depósito como fianza, hasta la cuarta parte del valor en que la especie ó especies sean subastadas á su favor, y si son vecinos de este pueblo bastará que presenten fiador mancomunado á satisfacción del Ayuntamiento, á responder en totalidad del arriendo.

El que subastase y le fueran adjudicadas algunas especies y no presentase las fianzas exi-

gidas en el término de veinticuatro horas, será declarada la subasta en quiebra y se le exigirán los perjuicios que se originen al Municipio por la vía de apremio.

Si no hubiese proposiciones admisibles en la primera subasta, tendrá lugar la segunda el día once de Mayo, y caso de necesidad, la tercera subasta el diez y ocho del mismo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran ser parte en la subasta. Garganta de Béjar 24 de Abril de 1890.—El Alcalde, Joaquin Hernandez.

MATA DE ALCÁNTARA.

Edicto.

El día ocho de Mayo próximo venidero, tendrá lugar la primera subasta de todos ó algunos de los derechos del impuesto de consumos, y hora de las once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento de mi presidencia; si no tuviera efecto, será la segunda el día diez y seis, y si tampoco diere resultado se efectuará la tercera el día veintitres del mismo mes; estas serán con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, y con sujeción á la tarifa de las especies gravadas en el mismo expediente y año de 1890-91.

En los mismos días y de doce á una de la tarde, tendrán lugar las subastas correspondientes á los aguardientes, alcohol y licores, con arreglo al expediente de su referencia y tambien se halla de manifiesto en el local del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas.

Mata de Alcántara 29 de Abril de 1890.—El Alcalde, Victorio Durán.

TORNAVACAS.

El día 25 del corriente, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, ante el que suscribe y Concejal que designe previamente la Corporación municipal, con asistencia del Secretario de la misma, la subasta del enrollado general de las calles Real de Arriba y Real de Abajo, de esta villa, bajo el tipo de 3.065 pesetas y 49 céntimos. El acto se celebrará conforme á las reglas establecidas en el art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, sujetando los licitadores sus proposiciones exactamente al modelo que se inserta á continuación. La memoria descriptiva, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto todos los días, hasta la subasta, en la Secretaría municipal. Los licitadores habrán de constituir

previamente en depósito, como fianza provisional, en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, y el que resulte rematante habrá de completar hasta el 20 por 100 de la cantidad del remate, como fianza definitiva.

Tornavacas á 2 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Ramon Nuñez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Mayo del corriente año, y asimismo de la memoria descriptiva, presupuesto y condiciones facultativas y económicas que han de regir en las obras necesarias para el enrollado general de las calles Real de Arriba y Real de Abajo, de esta población, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras; y como garantía acompaña la carta de pago del depósito previo que se exige y su cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

TORNAVACAS.

El día 25 del corriente, á las diez y media de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, ante el que suscribe y Concejal que designe previamente la Corporación municipal, con asistencia del Secretario de la misma, la subasta de reforma de dicha Casa Consistorial y de reparación de otra casa para el Profesor de Instrucción primaria, bajo el tipo de 3.379 pesetas y 24 céntimos. El acto se celebrará conforme á las reglas establecidas en el art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, sujetando los licitadores sus proposiciones exactamente al modelo que se inserta á continuación. Los planos, memoria descriptiva, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto todos los días hasta la subasta en la Secretaría municipal. Los licitadores habrán de constituir previamente en depósito, como fianza provisional, en la Caja municipal el 5 por 100 de tipo de subasta, y el que resultase rematante habrá de completar hasta el 20 por 100 de la cantidad del remate, como fianza definitiva.

Tornavacas á 2 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Ramon Nuñez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Mayo del corriente año y asimismo de los planos, memoria descriptiva, presupuesto y condiciones facultativas y económicas que han de regir en las obras necesarias para la reforma de la Casa Consistorial de esta villa y de reparación de una casa en la misma para el Profesor de Instrucción primaria, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras, y como garantía acompaña la carta de pago del depósito previo que se exige y su cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

CÁCERES.—Tip. LA MINERVA CÁCERES.